

NOSOTROS: KATHYA LORENA CRUZ ACOSTA, de treinta y nueve años de edad, Arquitecta, del domicilio de _____, departamento de _____, con Documento Único de Identidad número: _____, actuando en la celebración de este contrato en nombre y representación en mi carácter de Directora Ejecutiva Interina Ad-honorem de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador que puede abreviarse OPAMSS, según Acuerdo número dos, letra b), tomado en sesión ordinaria celebrada el día veinte de diciembre de dos mil veintitrés, por el Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador que puede abreviarse COAMSS, correspondiente al Acta número veintitrés, punto número cinco, por tal motivo en el transcurso del presente instrumento la OPAMSS se denominará la institución **CONTRATANTE u OPAMSS**, y por otra parte, **JORGE MANUEL HENRIQUEZ DERAS**, de cincuenta y tres años de edad, arquitecto, del domicilio de _____, departamento de _____, con Documento Único de Identidad: _____; homologado al Número de Identificación Tributaria; actuando en mi calidad personal, y que en el transcurso del presente instrumento me denominare **EL CONSULTOR**, y en los caracteres anteriormente relacionados **MANIFESTAMOS**: Que en virtud del procedimiento de contratación de Consultoría a través de la figura Consultores Individuales de conformidad al artículo sesenta y ocho de la Ley de Compras Públicas, propuesto por la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, OPAMSS, el cual fue **adjudicado** mediante resolución número: cero diecisiete – dos mil veinticuatro, de fecha siete de febrero del año dos mil veinticuatro, a favor del consultor; por este medio convenimos en celebrar la presente contratación proveniente del procedimiento de Consultoría a través de la figura Consultores Individuales denominado: **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN QUE DESARROLLA LA RED DE CIUDADES A METROPOLIS EN ACCIÓN**, el cual se registrá bajo los siguientes términos, que serán interpretados de la manera que se indica a continuación: **a) Contrato**: es el convenio celebrado entre OPAMSS y el contratista de conformidad a lo ofertado técnica, a cambio del debido y pleno cumplimiento de sus obligaciones plasmadas en el presente instrumento; **b) Pago**: Es el realizado al contratista, de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento; **c) Servicios**: es el que proporcionará el consultor de acuerdo a los requerimientos y criterios técnicos detallados en el documento de solicitud de ofertas, su oferta técnica y el presente contrato; **d) Contratante**: Es OPAMSS que está solicitando la prestación del servicio; **e) Consultor**: es **JORGE MANUEL HENRIQUEZ DERAS**, que está prestando el servicio; y, **f) Ley de Compras Públicas**: que en adelante se denominará LCP. El presente Contrato se sujeta a todo lo establecido en la LCP, así como a las obligaciones, condiciones, pactos, renunciaciones y cláusulas siguientes: **I.- OBJETO DEL CONTRATO**: **Objetivo General**: Fortalecer el accionar de la Red formada por las ciudades y regiones

metropolitanas de Centroamérica y el Caribe, “De Ciudades a Metrópolis en Acción”. **Objetivos específicos:** Hacer operativa la iniciativa por medio de un plan de ejecución y el planteamiento de actividades encaminadas a la acción y consolidación. Mantener activo los espacios de coordinación por medio del monitoreo de las actividades y la comunicación fluida con los delegados de los países parte.

II. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR: El consultor deberá cumplir con lo estipulado en el Documento de Solicitud de Ofertas del procedimiento de contratación respectivo, su oferta y las siguientes especificaciones técnicas: **Descripción de las actividades:** Controlar mediante un archivo físico y digital todos los documentos relacionados a la iniciativa “De Ciudades a Metrópolis en Acción”. Operativizar las acciones contenidas en la agenda de la red de ciudades. Apoyar en la gestión y formulación de propuestas de proyectos o acciones vinculadas a la gestión de recursos para la Red. Coordinar con los puntos focales de todas las acciones a realizar en el marco de la iniciativa y contribuir a la preparación logística, cuando así se requiera. Realizar una programación para la coordinación y gestión con los diferentes países. Realizar seguimiento a las actividades de la iniciativa “De Ciudades a Metrópolis en Acción” e informe de avances. Desarrollar propuestas de posibles cambios de agendas a partir de las demandas de la red. Elaborar y socializar la sistematización de las actividades. Elaborar presentaciones en PowerPoint (o en el programa que se requiera) para divulgar los resultados de la iniciativa “De Ciudades a Metrópolis en Acción”. Apoyar en la instalación y seguimiento del funcionamiento de las mesas temáticas. Participar en las diferentes reuniones de coordinación multilaterales como reuniones bilaterales, sistematizar acuerdos y socializarlos. Integrar las actividades de la iniciativa y verificar los porcentajes de avance con los puntos focales de las ciudades. **ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** Entre los principales alcances se encuentra el operativizar la iniciativa denominada “De Ciudades a Metrópolis en Acción”, la cuál ha sido construida como una plataforma de intercambio técnico - regional para el apoyo a la toma de decisiones en cada particularidad. Por ello, se concibe a la consultoría como una estructura de apoyo a procesos de gestión de ciudad para los países de Centro América y del Caribe (República Dominicana). La iniciativa es liderada por el COAMSS/OPAMSS; en ese sentido, se ha construido un espacio de diálogo entre las ciudades centroamericanas. Para ello, se deberá generar las acciones siguientes: Ejecutar la hoja de ruta con metas inmediatas y a corto plazo, junto con las actividades necesarias para lograrlas y poner en marcha la red, así como para su lanzamiento, difusión y posicionamiento. Se requiere la gestión del espacio, acompañar a los miembros de la red en las temáticas vinculadas a la operatividad de la red. La apertura a poder desarrollar un mecanismo de coordinación regional entre las ciudades metropolitanas. Generar un flujo de información constante y dinámico con los delegados de Centro América y el Caribe. El documento deberá, finalmente, sistematizar, con sus anexos, el trabajo sostenido como red además de una propuesta de operatividad

para el 2024, resumen de los principales acuerdos y compromisos que se desarrollen en el seno de la plataforma regional y recomendación de trabajo a desarrollar para el 2024. **CALENDARIO DE ENTREGA:** El consultor preparará y someterá a aprobación del Administrador de Contrato, los informes que se detallan a continuación: **1er informe de avance de actividades:** se presentará a los 30 días calendarios posteriores a la fecha establecida en la orden de inicio, se deberá enviar vía correo electrónico los archivos en formato editable (.doc, .docx, xls, xlsx). La OPAMSS contará con 3 días calendario para revisión y el consultor tendrá 2 días calendario para entrega final. **2do informe de avance de actividades:** se presentará a los 60 días calendarios posteriores a la fecha establecida en la orden de inicio, se deberá enviar vía correo electrónico los archivos en formato editable (.doc, .docx, xls, xlsx). La OPAMSS contará con 3 días calendario para revisión y el consultor tendrá 2 días calendario para entrega final. **3er informe de avance de actividades y documento de sistematización con sus anexos, del trabajo sostenido como red durante el 2023, resumen de los principales acuerdos y compromisos que se desarrollen en el seno de la plataforma regional y recomendación de trabajo a desarrollar para el 2024:** se presentará a los 90 días calendarios posteriores a la fecha establecida en la orden de inicio, deberá enviar vía correo electrónico los archivos en formato editable (.doc, .docx, xls, xlsx). La OPAMSS contará con 3 días calendario para revisión y el consultor tendrá 2 días calendario para entrega final. **NOTA:** Todos los documentos arriba detallados quedarán sujetos a integrar observaciones y/o aportes que se realicen a través de la persona administradora de contrato. **III.- PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo es de tres meses, contados a partir de la fecha de emisión de la orden de inicio. **IV.- FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con la fuente de financiamiento Fondos Propios de la OPAMSS, para lo cual se ha comprobado la disponibilidad presupuestaria. El valor total por pagar es hasta un monto de **CUATRO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, IVA INCLUIDO.** **PROCEDIMIENTO DE PAGO:** El monto total contratado se pagará en dólares de los Estados Unidos de América y será pagado posterior a la presentación de cada informe que consiste en informe de actividades desarrolladas cada 30 días calendarios. El monto incluye el IVA, por lo cual será necesario que la persona contratada presente factura de consumidor final. Todo trámite relacionado con los pagos de esta consultoría debe ser hecho en la Tesorería de la OPAMSS. Para que Tesorería entregue el "quedan" correspondiente, debe de haber recibido los documentos siguientes: El original de la factura de Consumidor Final con IVA incluido a nombre de OPAMSS. El contratista en el momento de solicitar el quedan, deberá presentar en Tesorería de OPAMSS el Acta de Recepción del servicio, la cual debe estar firmada por ambas partes; es decir, por el contratista o un representante del proveedor, quien entrega; y por el Administrador del contrato de OPAMSS, quien recibe a satisfacción. Un original impreso y una copia en archivo digital

del respectivo informe recibido a satisfacción por el(la) Administrador(a) del Contrato. Se advierte que Tesorería no recibirá facturas, ni emitirá, ni entregará “quedan”, si la documentación antes detallada no se presenta en original y de manera completa; es decir, en un mismo momento. Los pagos se realizarán el viernes siguiente a la fecha en que los documentos anteriormente descritos cumplieron ochos (8) días calendario de haber sido recibidos en Tesorería, tomando en cuenta que en la OPAMSS, la recepción de facturas y la entrega de “quedan” se efectúa los días martes de cada semana; y la entrega de cheques, se realiza los días viernes; por lo que si la fecha de pago cae en un día viernes que es festivo, de asueto o vacación, el pago se hará efectivo hasta el día viernes de la siguiente semana laboral. INSTRUCCIONES: Las opciones de forma de pago son las siguientes: PAGO ELECTRÓNICO: Es necesario que el proveedor presente a la institución contratante cualquiera de las siguientes alternativas: Cuenta bancaria con el que la institución contratante, realice la mayoría de sus operaciones financieras. Cuenta bancaria de cualquier banco que la institución establezca como opción PAGO CON CHEQUE: Cualquier instrucción de pago a cuenta de otros bancos que no sean el banco indicado por la institución contratante. Cualquier proveedor que opte por esta vía de forma voluntaria.

V. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Las Garantías descritas a continuación deberán otorgarse con calidad de solidarias, irrevocables, y ser de ejecución inmediata. El importe de Garantía de Cumplimiento es del 10% del precio Contractual según la Ley de Compras Públicas, pagadero en dólares de los Estados Unidos de América, **con una vigencia de diez meses** y deberá presentarse dentro de Diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la Notificación de Orden de Inicio, el Oferente favorecido debe presentar la Garantía de Cumplimiento, usando para este fin el Formulario de Garantía de Cumplimiento conforme al Formulario F6 que se proporciona en la Sección VI - Formularios. La Garantía de Cumplimiento será irrevocable, a demanda y efectiva al primer reclamo, emitida por compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF), o pagare. En caso que el contratista o proveedor no presente la garantía de cumplimiento de contrato, en el plazo otorgado para tal fin sin causa justificable; el mismo podrá ser revocado y concederle al ofertante que en la evaluación ocupase el segundo lugar en cumplimiento al artículo 126 de la Ley de Compras Públicas cuando la garantía contemplada sea de cumplimiento contractual. **VI. INCUMPLIMIENTO:** De conformidad al artículo ciento cincuenta y cuatro de la Ley de Compras Públicas, cuando exista incumplimiento del contrato imputable al concesionario, la entidad concedente hará efectivas las garantías correspondientes. **VII. EXTINCIÓN DE CONTRATO:** Podrá darse por finalizado el contrato por extinción por las causales estipuladas en los artículos del ciento sesenta y seis al ciento sesenta y nueve de la Ley de Compras Públicas y conforme a la legislación vigente aplicable. La OPAMSS podrá dar por

extinguido el contrato, sin responsabilidad alguna, sin penalización por cancelación anticipada, si se diera por parte del contratista alguno de los siguientes casos: Al comprobarse haber cometido fraude para la obtención del procedimiento de contratación y por deficiencias en el suministro de los productos y si el contratista incumple o contraviene cualquier de los términos y condiciones del contrato a las que queda sujeto. **VIII. MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN y/o PRORROGA:** El contrato podrá modificarse de conformidad a lo establecido en el artículo ciento cincuenta y ocho de la Ley de Compras Públicas, y podrá prorrogarse una sola vez, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento cincuenta y nueve de la referida Ley. **IX. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **a)** El documento de solicitud de ofertas del presente procedimiento y sus enmiendas, **b)** La oferta del contratista, **c)** La resolución razonada, **d)** Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir los servicios formulados por la institución contratante, **e)** Garantía, **f)** Resoluciones modificativas y de prórroga si hubiere y **g)** Otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta. **X. MODIFICACION UNILATERAL:** Queda convenido por ambas partes que únicamente cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo para tal efecto, la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. **XI. CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:** De conformidad al artículo ciento quince de la LCP, el incumplimiento por alguna de las partes en virtud de los términos contractuales no se considerará incumplimiento si el mismo, es el resultado de un evento de fuerza mayor o caso fortuito conforme la legislación aplicable. **XII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Si surgieren diferencias en la ejecución del contrato, deberán resolverse por las partes en primera instancia por arreglo directo según los artículos ciento sesenta y cuatro y ciento sesenta y cinco de la LCP. **XIII. MULTAS Y SANCIONES:** Por el incumplimiento contractual aplicará inhabilitaciones, multas por mora y forma de extinción contractual con sus consecuencias de acuerdo al artículo setenta y seis de la Ley de Compras Públicas. **XIV. JURISDICCION Y LEGISLACION APLICABLE:** Para efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta y tres de la LCP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten. **XV.- CESION:** Queda expresamente prohibido a la contratista traspasar o ceder a cualquier título, los derechos y obligaciones que emanen del presente contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **XVI.- DERECHO PROPIEDAD INTELECTUAL.** El Consultor

renunciará a sus derechos de propiedad intelectual sobre todos los estudios, diseños, documentación de respaldo, artículos, informaciones, documentos, ilustraciones, dibujos, planos, cálculos, materiales y demás resultados de su trabajo (en conjunto, "resultados del trabajo"), que fuesen producidos o procurados en el ejercicio de sus funciones contractuales, y cederá tales derechos de propiedad intelectual a la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS) durante el período de vigencia legal de los mismos. De este modo, la OPAMSS ejercerá derechos exclusivos que comprenden la transferencia de los mismos y la concesión de sus licencias. En cuanto al contenido de los resultados de trabajo, los derechos serán ilimitados en cuanto al multicopiado, la difusión, la accesibilidad pública, el procesamiento y la modificación. **XVII. ADMINISTRACION DEL CONTRATO:**

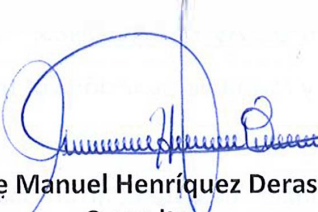
Nómbrese como Administrador del Contrato a Rosa Erlinda Minero, Coordinadora de Gestión Institucional y Cooperación, quién actuará en representación de la OPAMSS, quien actuará en representación de la OPAMSS en la ejecución del mismo y deberá darle seguimiento conforme lo normado en el Art. 82 Bis de la LCP, su Reglamento y Manual de Procedimientos. **XVIII.**

NOTIFICACIONES: Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito, a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: **OPAMSS**, Veinticinco Calle Poniente, Quince Avenida Norte y Final Diagonal San Carlos, Colonia Layco, San Salvador; y a las cuentas de correo electrónico siguientes: rosa.minero@opamss.org.sv. Y, **Jorge Manuel Henríquez Deras**, en

Así nos expresamos los comparecientes, quiénes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a los intereses de nuestras representadas, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.



Kathya Lorena Cruz Acosta
Directora Ejecutiva Interina Ad honorem


Jorge Manuel Henríquez Deras
Consultor